



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido en sesión plenaria de fecha 8 de julio de 2015 a la dación de cuentas del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero: Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer miércoles no festivo de cada mes, a las 18:30 horas, preferentemente, sin perjuicio de la posibilidad de cambiar la hora por motivos de organización municipal, en el despacho de la Alcaldía.

Segundo: Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

–Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

–La concesión de las licencias de obra.

–La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

–Otras que expresamente atribuyan a la Alcaldía las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero: Remitir la resolución al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto: Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre. Noblejas, 6 de febrero de 2018.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-770